

GUÍA DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN DE PRODUCTO INDUSTRIAL



El Organismo de Certificación de Producto Industrial del Instituto Mexicano de Normalización y Certificación A.C. (IMNC), se encuentra acreditado por la entidad mexicana de acreditación con clave No. 04/11, en las siguientes Normas Mexicanas:

1. NORMAS MEXICANAS

- **NMX-S-039-SCFI-2000** - *Guantes de protección contra sustancias químicas - Especificaciones y métodos de prueba.*
- **NMX-E-235-CNCP-2015** - *Industria del plástico - Bolsas de polietileno para uso en aseo, aplicaciones generales, guarderías, así como nutrición y dietética que se utilizan en el sector salud - Especificaciones y métodos de prueba.*
- **NMX-K-655-NORMEX-2004** – *Productos de aseo - Accesorios de higienización y limpieza - Trapeadores rectangulares y sus repuestos – Especificaciones y métodos de prueba.*
- **NMX-K-656-NORMEX-2004** - *Productos de aseo - Accesorios de higienización y limpieza - Mechudos con sujetador y sus repuestos – Especificaciones y métodos de prueba.*
- **NMX-K-657-NORMEX-2004** - *Productos de aseo - Accesorios de higienización y limpieza – Fibras – Especificaciones y métodos de prueba.*
- **NMX-K-658-NORMEX-2004** - *Productos de aseo - Accesorios de higienización y limpieza – Discos abrasivos – Especificaciones y métodos de prueba*
- **NMX-K-659-NORMEX-2004** -*Productos higiénicos- Vasos cónicos de papel parafinado – Especificaciones y métodos de prueba*
- **NMX-D-316-IMNC-2016** Motores Diésel – *Agente de reducción de NOx*
- **NMX-D-225-IMNC-2017** Seguridad – *Cintas reflejantes para vehículos automotores – Especificaciones, métodos de prueba e instalación*

2. PRINCIPIOS DE OPERACIÓN DEL IMNC

El servicio de Certificación de Producto Industrial que realiza el IMNC, es bajo los siguientes principios de operación:

<p>➤ IMPARCIALIDAD - Todas las actividades y decisiones tomadas se basan en la comparación objetiva de la información con los documentos de referencia, sin consideraciones personales.</p>	<p>➤ CONFIDENCIALIDAD - Toda la información obtenida o creada durante la actividad de certificación u obtenida de fuentes distintas al cliente se maneja de manera reservada y confidencial por el personal del IMNC.</p>	<p>➤ NO CONFLICTO DE INTERESES - El IMNC no tiene ningún interés comercial o de cualquier tipo que pueda influir en el resultado de la evaluación de la conformidad y certificación.</p>
<p>➤ EQUIDAD - El trato que proporciona el IMNC es igual a todas las personas físicas y morales de acuerdo con los procedimientos establecidos, independientemente de la persona física, tamaño de la organización, número de servicios solicitados, localización, gama de servicios, o de cualquier otra característica que las distinga.</p>	<p>➤ VERACIDAD - El personal del IMNC se apeg a los procedimientos, condiciones, referencias y normas establecidas por la entidad mexicana de acreditación, para efectuar el trabajo de evaluación de la conformidad y certificación.</p>	<p>➤ TRANSPARENCIA - La información no confidencial referente al proceso de certificación, queda abierta al público con la finalidad de inspirar confianza en la integridad y la credibilidad de la certificación que realiza.</p>

El IMNC no participa de manera creativa y activa en el desarrollo e implantación de sistemas de certificación de producto, no prepara o elabora manuales o procedimientos, No participa en el proceso de toma de decisiones sobre los asuntos relacionados con el sistema de certificación de productos, y No proporciona consejos específicos sobre el desarrollo y la implantación de sistemas de certificación de producto con vistas a su certificación.

El IMNC no discrimina a ninguna persona física o moral por su raza, color, nacionalidad, sexo, religión, edad, discapacidad, grupo político, estado civil o familiar.

3. OBJETIVO DE LOS ESQUEMAS DE CERTIFICACIÓN

El IMNC tiene por objetivo que el esquema de Certificación de Producto Industrial, sea una herramienta confiable para garantizar que los productos fabricados, procesados y/o distribuidos en territorio nacional, cumplan con las especificaciones de las Normas Mexicanas aplicables.

4. PROCESO PARA LA CERTIFICACIÓN

El proceso para la certificación consta de las siguientes etapas:

4.1. INICIO DE LA CERTIFICACIÓN DE PRODUCTO INDUSTRIAL

A toda persona física o moral que solicite información al IMNC, se le hará llegar por el medio que consideré más conveniente.

El IMNC proporcionara el formato “Solicitud y cuestionario de Certificación de Producto Industrial”. La persona física y/o moral debe llenar y entregar este documento al IMNC, el propósito es confirmar el alcance del servicio solicitado y proponer las tarifas del proceso de certificación.

El IMNC revisa la Solicitud y cuestionario de Certificación de Producto Industrial y si es viable la solicitud de evaluación se podrá enviar la propuesta económica a la persona física o moral dentro de los próximos 5 días hábiles contados a partir de la fecha de ingreso.

Si la persona física o moral acepta y devuelve firmada la propuesta económica, se procede a firmar el Contrato de prestación de servicios de Certificación y Vigilancia de producto.

El IMNC anexara al contrato las Condiciones de Certificación de Producto Industrial, así como el Reglamento para el Uso de Marcas IMNC - Certificación de Producto. La persona física o moral debe proporcionar la siguiente información:

- a. Solicitud y cuestionario de certificación
- b. Contrato de prestación de servicios
- c. Copia de acta constitutiva
- d. Copia de poder notarial del representante legal
- e. Copia de identificación oficial del representante legal
- f. Copia de constancia de situación fiscal
- g. Copia de comprobante de domicilio

El IMNC programará y planificará la visita de inspección inicial.

La certificación tiene las siguientes vigencias:

Producto	Vigencia	Vigilancias
Bolsas de polietileno	3 años	Semestrales
Guantes de protección contra sustancias químicas		
Vasos cónicos de papel parafinado		
Mechudos con sujetador y sus repuestos		
Trapeadores rectangulares y sus repuestos		
Discos abrasivos		
Fibras	1 año	Semestral
Agente de reducción de NOx		
Cintas reflejantes	3 años	Anuales

Las personas físicas o morales pueden solicitar una Renovación de la Certificación, lo cual se debe hacer por medio de la Solicitud y Cuestionario de Certificación de Producto Industrial y se debe solicitar antes del vencimiento de la Certificación en un plazo de por lo menos dos meses, de manera que le permita al IMNC contar con el tiempo suficiente para programar las inspecciones.

Nota: en caso de solicitar la Renovación en fecha posterior al vencimiento de la vigencia, no se considerara Renovación, la evaluación será inicial.

Durante la vigencia del certificado, toda persona física o moral se compromete a realizar las evaluaciones oportunamente y a mantener registros de: sus actividades, cambios que tengan lugar dentro de su operación, de materiales, de producción, de distribución del producto terminado, de quejas del producto y las acciones tomadas; el IMNC se compromete a programar las visitas de evaluación oportunamente, a completar cada proceso de certificación tan rápido como sea posible y mantener informado(a) a toda persona física o moral de cualquier situación que se derive.

4.2. PLANIFICACIÓN DE LA VISITA DE INSPECCIÓN

El IMNC asigna a un Evaluador/a o Grupo Evaluador que podrá ir acompañado de uno o varios testificadores de la entidad mexicana de acreditación y/o evaluadores en entrenamiento, en estos casos se elaborará la notificación de la visita de evaluación especificando la presencia de este personal. Esta información se envía a la persona física o moral para su conocimiento y aprobación para que se lleve a cabo la visita de evaluación en la planta o las plantas de fabricación del producto o punto de venta, conforme a las Condiciones de Certificación de Producto Industrial, el personal adjunto al Evaluador/a o Grupo Evaluador no intervendrá en el proceso de evaluación.

El evaluador del IMNC, realizará la visita de evaluación en la planta o punto de venta e inicia con un recorrido para observar todas las fases de operación, revisará toda la información documental pertinente, registros de notas y si se requiere, tomará fotografías previo consentimiento de la persona física o moral.

El IMNC realizará un muestreo durante la visita de evaluación en la planta o punto de venta para recabar muestras con la finalidad de verificar el etiquetado y someterlas a las especificaciones de la norma de referencia en un laboratorio de ensayo.

El IMNC informara a las personas físicas o morales sobre los laboratorios acreditados por ema, o bien, en caso de no haber acreditados se informara sobre los laboratorios evaluados y autorizados por el IMNC.

Las personas físicas o morales deberán proporcionar al evaluador del IMNC, todas las facilidades necesarias para la realización de la visita en la planta o punto de venta, además de asignarle a un representante calificado para que lo guíe.

Durante la visita de evaluación y conforme a las Condiciones de Certificación de Producto Industrial, el IMNC realizara una revisión de los registros para verificar que su control, mantenimiento y custodia son adecuados. En caso de presentarse una falla, puede dar como resultado la suspensión temporal o la cancelación de la certificación hasta que se reestablezca el cumplimiento.

Si el evaluador o grupo evaluador del IMNC determina durante la visita de inspección, que existen no conformidades, estas serán notificadas de inmediato a la persona física o moral para que en un plazo de 20 días naturales presente al IMNC un plan de acciones correctivas. En caso de ser necesario, se deberá realizar una visita de seguimiento.

4.3. INFORME DE EVALUACIÓN

Una vez que se tiene el Informe del laboratorio con los resultados de ensayos y los hallazgos detectados en la visita, el evaluador o grupo evaluador del IMNC elabora el Informe de Evaluación y se entregara en electrónico a la persona física o moral.

El Informe de Evaluación y la evidencia recabada será entregado al IMNC para que se determine el estado de la certificación o bien, determine las acciones que se deberán seguir.

4.4. DECISIÓN SOBRE LA CERTIFICACIÓN

El IMNC es directamente el responsable de la toma de decisiones sobre la certificación. El IMNC puede solicitar información adicional a las personas físicas y morales, si se considera necesario para determinar el estado de la certificación.

Cuando el IMNC determine que el resultado es negativo, se notifica inmediatamente a la persona física o moral junto con las razones de la negación y el tiempo máximo para que presente el cierre de su(s) no conformidad(es). Si se considera necesario, se deberá realizar una visita de seguimiento para revisar el cierre de las no conformidades encontradas o bien realizar un nuevo muestreo.

La persona física o moral podrá apelar esta decisión por medio del procedimiento correspondiente dentro de los siguientes diez días naturales a la recepción del resultado.

4.5. CERTIFICADO DE CONFORMIDAD

El IMNC expide un Certificado de Conformidad por tipo de producto o por marca (según sea el caso), una vez que la persona física o moral cumple con el proceso de certificación inicial. El certificado especifica toda la información pertinente sobre la certificación.

4.6. EVALUACIONES DE VIGILANCIA

Una vez que haya obtenido la Certificación del producto, el IMNC realizara Visitas de Vigilancia a la planta o punto de venta para evaluar las condiciones que originaron la certificación, así como visitas de vigilancia en caso de cualquier cambio que

afecte la certificación tal como cambios en los procedimientos de producción, propietarios, operaciones administrativas, uso de materias primas, etc.

Nota: Debe notificarse inmediatamente al IMNC de cualquier cambio que afecte la certificación.

5. MARCA DE CONFORMIDAD

Toda persona física o moral que haya obtenido su Certificado de Conformidad, puede solicitar la autorización para el uso de la marca de conformidad del IMNC, la cual está sujeta al Reglamento para el Uso de Marcas IMNC - Certificación de Producto.

6. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA CERTIFICACIÓN

El IMNC puede suspender la Certificación del producto por un periodo determinado en los siguientes casos:

- Incumplimiento al Reglamento para el Uso de la Marca IMNC – Certificación de producto;
- Incumplimiento a las condiciones originales que propiciaron el otorgamiento de la certificación;
- No atender las no conformidades detectadas.
- Adeudos económicos

En tales casos, el IMNC definirá el período de la suspensión.

7. CANCELACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN

La cancelación de la certificación puede efectuarse por algunas de las siguientes condiciones:

- Incumplimiento al Reglamento para el Uso de la Marca IMNC – Certificación de producto;
- No atender las causas que originaron la suspensión.
- Por decisión voluntaria de las personas físicas o morales, misma que deberá ser notificada al IMNC.
- Por reincidencia en alguna no conformidad.

8. AMPLIAR Y/O REDUCIR EL ALCANCE DE CERTIFICACIÓN

Por el tipo de certificación otorgada por el OC de Producto Industrial, ampliar o reducir el alcance de certificación sólo aplica para Guantes de protección contra sustancias químicas. Para mayor información, descargar las Condiciones de Certificación de Producto Industrial que se encuentran disponibles en la página del IMNC www.imnc.org.mx

9. TARIFAS

El IMNC tiene tarifas establecidas para proporcionar el servicio de Certificación de Producto Industrial. Las Propuestas económicas se elaboran con las tarifas y los costos vigentes del laboratorio para realizar los ensayos.

10. QUEJAS Y APELACIONES

GUÍA DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN DE PRODUCTO INDUSTRIAL



Toda persona física o moral tiene el derecho a emitir quejas y apelaciones referentes al servicio o resultados emitidos por parte del IMNC, lo cual puede hacer en nuestras instalaciones o bien a través de los siguientes contactos:

Quejas. Teléfono 55 5546 4546, correo electrónico quejas@imnc.org.mx, o bien en la página del IMNC www.imnc.org.mx
Apelaciones. Teléfono 55 5546 4546, correo electrónico gestion@imnc.org.mx

El IMNC se reserva el derecho de llevar a cabo la investigación en un plazo no mayor a 10 días hábiles para responder a los interesados, conforme lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad, en su Título Quinto, Art. 164. Los gastos generados de investigación, gastos de organismos en tercería u otros gastos, deben ser cubiertos por la parte que resulte responsable.

11. DIRECTORIO DE PRODUCTOS CERTIFICADOS

Para información sobre los productos certificados por parte del Organismo de Certificación de Producto Industrial, favor de solicitarlo al correo gestion@imnc.org.mx o al teléfono 55 5546 4546.